

días hábiles a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente Resolución, para que formule las alegaciones que tuviera por conveniente a la defensa de su derecho, y en el que podrá solicitar el recibimiento a prueba del expediente, articulando los medios admitidos en derecho de que intenta valerse.- Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de noviembre de 2009.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan Jesús Ayala Hernández.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de diciembre de 2009.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan Jesús Ayala Hernández.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

5105 *Dirección General de Ganadería.- Anuncio de 11 de diciembre de 2009, por el que se da publicidad a la Resolución de 11 de diciembre de 2009, que corrige errores en el anuncio de 20 de noviembre, por el que se hace pública la Resolución de 13 de noviembre de 2009, de esta Dirección General, que resuelve el procedimiento relativo a la convocatoria para el ejercicio 2009, de las subvenciones destinadas al fomento de ferias, encuentros y eventos relacionados con la actividad ganadera, previstas en la Orden de 31 de marzo de 2009, para el año 2009.*

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 2 de la base 6 de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 31 de marzo de 2009 (B.O.C. nº 69, de 13.4.09), por la que se convocan para el ejercicio de 2009, subvenciones destinadas al fomento de ferias, encuentros y eventos relacionados con la actividad ganadera, cuyas bases reguladoras se establecen por la Orden de 31 de marzo de 2009, se procede a publicar la corrección de errores existentes en la Resolución que se transcribe a continuación:

“Resolución de la Dirección General de Ganadería por la que se procede a la corrección de errores existentes en el anuncio de 20 de noviembre, por el que se hace pública la Resolución de 13 de noviembre de 2009, de esta Dirección General, que resuelve el procedimiento relativo a la convocatoria para el ejercicio 2009, de las subvenciones destinadas al fomento de ferias, encuentros y eventos relacionados con la actividad ganadera, previstas en la Orden de 31 de marzo de 2009 (B.O.C. nº 69, de 13.4.09).

Advertidos errores materiales existentes en la publicación del anuncio de 20 de noviembre, por el que se hace pública la Resolución de 13 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Ganadería, que resuelve la convocatoria para el ejercicio 2009, de las

subvenciones destinadas al fomento de ferias, encuentros y eventos relacionados con la actividad ganadera, previstas en la Orden de 31 de marzo de 2009, y en base al artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo expuesto, y en uso de la competencia que tengo legalmente atribuida,

R E S U E L V O :

Primero.- Corregir los errores materiales existentes, en el último párrafo del antecedente de hecho quinto, en el último párrafo del fundamento de derecho segundo, y en el anexo III, del anuncio de 20 de noviembre, por el que se hace pública la Resolución de 13 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Ganadería, que resuelve la convocatoria para el ejercicio 2009, de las subvenciones destinadas al fomento de ferias, encuentros y eventos relacionados con la actividad ganadera, previstas en la Orden de 31 de marzo de 2009, en el sentido siguiente:

Donde dice: En el último párrafo del antecedente de hecho quinto:

“Así mismo, se dan por desestimadas nueve solicitudes, las cuales incumplen los requisitos exigidos en las siguientes bases: base 4.2, base 4.3.d), base 4.4.a) y 5, base 4.1.d), base 9.3 [c) y d)] de la referida Orden de 31 de marzo de 2009, y que se especifican en el anexo III.”

Debe decir:

“Así mismo, se dan por desestimadas nueve solicitudes, las cuales incumplen los requisitos exigidos en las siguientes bases: base 4.2, base 4.4.a) y 5, base 4.1.d), base 9.3 [c) y d)] de la referida Orden de 31 de marzo de 2009, y que se especifican en el anexo III.”

Donde dice: En el último párrafo del fundamento de derecho segundo:

“A los peticionarios del anexo III se les desestima su solicitud, por incumplir con los requisitos especificados en las bases: base 4.2, base 4.3.d), base 4.4.a) y 5, base 4.1.d), base 9.3 [c) y d)] y bases: 11, 12 y 13 de la referida Orden de 31 de marzo de 2009.”

Debe decir:

“A los peticionarios del anexo III se les desestima su solicitud, por incumplir con los requisitos especificados en las bases: 4.2, base 4.4.a) y 5, base 4.1.d), base 9.3 [c) y d)] y bases: 11, 12 y 13 de la referida Orden de 31 de marzo de 2009.”

Donde dice: En el anexo III.- Solicitudes Desestimadas.

“

CIF/NIF	PETICIONARIO	MOTIVO
<i>P-3801600B</i>	<i>Ayuntamiento de Garafía</i>	<i>“Tramitación no adecuada e incumplimiento de lo previsto en la Base 4.3.d), de la Orden de convocatoria”.</i>

“

Debe decir:

“

CIF/NIF	PETICIONARIO	MOTIVO
<i>P-3801600B</i>	<i>Ayuntamiento de Garafía</i>	<i>“Tramitación no adecuada e incumplimiento de lo previsto en la Base 9.3. d), de la Orden de convocatoria”.</i>

“

Segundo.- Publicar dicha corrección en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante la

Excma. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de diciembre de 2009.-
El Director General de Ganadería, Marcelino Umpiérrez Figueroa.